



Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
"Cuna del Sillar"

ACUERDO DE CONCEJO N° 133 -2025-MDCC

Cerro Colorado, 22 de julio del 2025.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;**

**POR CUANTO:**

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 014-2025-MDCC de fecha 17 de julio del 2025 trató la moción de independización e inscripción del aporte ubicado en la Asociación Parque Industrial Porvenir Arequipa – APIPA, a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 1 del artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, dispone que son bienes de las municipalidades, los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales.

Que, el numeral 6 del artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que son bienes de las Municipalidades, los aportes provenientes de las habilitaciones urbanas.

Que, el artículo 58° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, estatuye que, los bienes inmuebles de las Municipalidades a que se refiere el presente capítulo, se inscriben en los Registros Públicos, a petición del alcalde y por el mérito del acuerdo de concejo correspondiente.

Que, con Resolución Directoral N° 347-87-CPA-L-L- de fecha 29 de mayo de 1987, expedida por la Municipalidad Provincial de Arequipa, se aprueba el plano de lotización, manzaneo y memoria descriptiva del Asentamiento Poblacional Asociación "Parque Industrial Porvenir Arequipa" – APIPA, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa, teniendo como área de aporte del sector VII denominado "Plaza Sector", con un área de 3,117.25m<sup>2</sup>, inscrito en la partida 01170417 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Arequipa

Que, mediante oficio N° 061-2024-SVII-APIPA, presentado a la municipalidad el 12 de diciembre 2024 (Trámite Documentario 241211I213), el coordinador del sector VII APIPA, Román Cahuina Parqui, peticiona efectuar el traspaso del aporte precitado, a efecto de que se ejecuten proyectos en beneficios de la asociación.

Que, a través del informe técnico N° 005-2025-AFBV-JJZG-UF-GOPI-MDCC de fecha 19 de febrero del 2025, la Asistente Técnico Especializado en Formulación y Evaluación de Inversiones de la Unidad Formuladora concluye que, de la zonificación del área de intervención se denomina como zona de densidad media (RDM-1), el cual es compatible con la zona de recreación con destino o actividades recreativas activas y/o pasivas, tales como plazas; asimismo que el predio materia del presente no se encuentra dentro de la faja marginal ni afecta el área de la misma.

Que, con proveido N° 1131-2025-SGCCUEP-GDUC-MDCC de fecha 25 de marzo del 2025, la Sub Gerente de Catastro, Control Urbano y Espacio Público, remite memoria descriptiva, plano de ubicación y plano perimetérico del aporte precitado.

Que, mediante Informe N° 373-2025-SGCP-GAF-MDCC de fecha 02 de julio del 2025, la Sub Gerente de Control Patrimonial, evaluado lo actuado, señala que se debe solicitar a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos la independización del aporte denominado "Plaza Sector", con un área de 3,117.25 m<sup>2</sup> de Asociación Parque Industrial Porvenir Arequipa (APIPA), situada en el sector VII, inscrita en la partida matriz 01170417 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Arequipa, por estar ubicado dentro de la circunscripción territorial de Cerro Colorado.

Que, a través del informe legal N° 025-2025-EL-SGALA-MDCC de fecha 09 de julio del 2025 la Especialista Legal III de la Sub Gerencia de Asuntos Legales Administrativos es de opinión que: "Siendo que el inmueble sub examina, es un bien de dominio público (aporte), destinado para recreación, ubicado en la jurisdicción del distrito de Cerro Colorado, en el que se ejecutarán obras públicas para atender las necesidades de la población del sector, compatible con el uso del predio, tal como lo determina la Sub Gerente de Control Patrimonial, resulta, desde el punto de vista legal, factible la aprobación de una norma municipal que autorice la realización de las acciones administrativas conducentes a solicitar la independización del inmueble en comento, máxime si este gobierno local es la entidad beneficiaria del aporte en cuestión, el mismo que será destinado para la ejecución de obras en beneficio de la población".





Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
"Cuna del Sillar"

Que, con proveido N° 204-2025-GAJ-MDCC del 09 de julio del 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica expresa su conformidad con lo opinado en el informe legal N° 025-2025-EL-SGALA -MDCC emitido por la Abogada de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, los miembros del Concejo Municipal, contando con los informes técnicos favorables y luego del debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 014-2025-MDCC, por **UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** solicitar a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos la independización e inscripción del aporte reglamentario identificado como "Plaza Sector", que cuenta con un área de 3,117.25 m<sup>2</sup>, ubicado en el sector VII de la Asociación Parque Industrial Porvenir Arequipa – APIPA, inscrita en la partida matriz 01170417 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Arequipa a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, Eco. Manuel Enrique Vera Paredes, para que pueda suscribir y/o delegar en funcionario(s) competente(s) las facultades generales y/o especiales para suscribir la documentación necesaria, así como presentar el título a la Zona Registral XII - Sede Arequipa (Oficina Registral de Arequipa), dando cumplimiento al presente acuerdo de concejo.

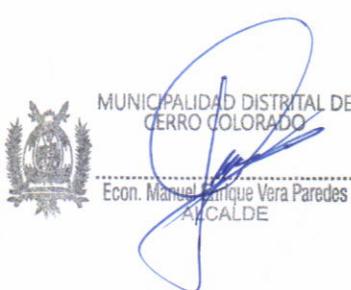
**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Control Patrimonial el fiel cumplimiento del presente.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
Abog. Gladys Y. Machida Gálvez  
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CERRO COLORADO  
Econ. Manuel Enrique Vera Paredes  
ALCALDE